

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Otras Administraciones Públicas

Universidad de La Laguna

3255 RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2023, por la que se efectúa, mediante tramitación anticipada, convocatoria para la selección de personal de apoyo para la Oficina de Transferencia del Conocimiento (OTC) de esta Universidad.

BASES

1. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la selección del siguiente personal con destino a la Oficina de Transferencia de Conocimiento (OTC) de esta Universidad:

ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

- REF. OTC2023_TM01: contratos de 2 Técnicos Medios de apoyo a la gestión económica y administrativa de acuerdos gestionados por la OTC

Las funciones generales a desarrollar en este contrato, así como las condiciones de la prestación del servicio se recogen en Anexo 1 a esta convocatoria.

ÁREA DE VALORIZACIÓN

- REF. OTC2023_TSS01: contrato de un Técnico Superior Senior para Coordinación del Área de Valorización y la realización de actividades de valorización y tramitación de acuerdos en materia de I+D+i.

Las funciones generales a desarrollar en este contrato, así como las condiciones de la prestación del servicio se recogen en Anexo 2 a esta convocatoria.

- REF. OTC2023_TS01: contrato de un Técnico Superior dedicado a la valorización de la actividad investigadora y sus resultados.

Las funciones generales a desarrollar en este contrato, así como las condiciones de la prestación del servicio se recogen en Anexo 3 a esta convocatoria.

- REF. OTC2023_TS02: contrato de un Técnico Superior dedicado a la tramitación y gestión de acuerdos en materia de I+D+i.

Las funciones generales a desarrollar en este contrato, así como las condiciones de la prestación del servicio se recogen en Anexo 4 a esta convocatoria.

ÁREA DE PROYECTOS

- REF. OTC2023_TS03: contrato de un Técnico Superior para coordinación del Área de Promoción y Gestión de Proyectos de Investigación Nacionales, Regionales y Locales de la OTC.

Las funciones generales a desarrollar en este contrato, así como las condiciones de la prestación del servicio se recogen en Anexo 5 a esta convocatoria.

- REF. OTC2023_TM02: contratos de cuatro Técnicos Medios dedicados a la Promoción y Gestión de Proyectos de Investigación Nacionales, Regionales y Locales.

Las funciones generales a desarrollar en este contrato, así como las condiciones de la prestación del servicio se recogen en Anexo 6 a esta convocatoria.

ÁREA DE PROTECCIÓN

- REF. OTC2023_TSS02: contrato de un Técnico Superior Senior para coordinación del Área de Protección y Comercialización de resultados de la ULL.

Las funciones generales a desarrollar en este contrato, así como las condiciones de la prestación del servicio se recogen en Anexo 7 a esta convocatoria.

- REF. OTC2023_TS04: contrato de un Técnico Superior de apoyo al Área de Protección y Comercialización de resultados de la ULL.

Las funciones generales a desarrollar en este contrato, así como las condiciones de la prestación del servicio se recogen en Anexo 8 a esta convocatoria.

2. Régimen jurídico de la convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por las presentes bases, y en lo que resulte de aplicación, por:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Decreto 66/2022, de marzo, por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad de La Laguna.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y sus copias básicas a los Servicios Públicos de Empleo y el uso de medios telemáticos en relación con aquella.

El castellano será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del procedimiento.

3. Financiación de la convocatoria.

Los contratos se financiarán con cargo a la aplicación 1804032306, correspondiente al Convenio de 22 de mayo de 2023, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Universidad de La Laguna para el desarrollo del proyecto denominado Minerva: Mejora de la Investigación para el fomento del proyecto Empleo asociado a la transferencia y a la Innovación en el marco del FDCAN.

4. Importe de la convocatoria.

La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria es de 1.835.934,44 euros, cantidad que se distribuye, teniendo en cuenta la fecha estimada de inicio de los contratos, en la forma siguiente:

Aplicación presupuestaria	2024	2025	2026	2027	2028
1804032306	400.568,64 €	400.568,64 €	400.568,64 €	400.568,64 €	309.934, 46€

En todo caso, la concesión de los contratos se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada una de las anualidades.

5. Requisitos de las personas solicitantes.

Además de los requisitos generales que se indican a continuación, quienes estén interesados en presentar solicitud deberán, para ser admitidos, cumplir con los requerimientos específicos que se indican en el anexo correspondiente al contrato al que se opte.

Requisitos generales:

- Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquier Estado a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. Los nacionales de otros estados podrán participar en la convocatoria, si bien, en el caso de resultar seleccionados, deberán obtener el correspondiente permiso de residencia y autorización de trabajo.

- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación establecida legalmente.

- No padecer enfermedad ni padecer limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al contrato.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación requerida para el contrato al que se opte. En el caso de titulación extranjera deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia en España.

Todos los requisitos de participación deben cumplirse, como fecha máxima, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El plazo para acreditarlos finalizará el mismo día del fin del plazo que se establezca para subsanar la documentación de las solicitudes recibidas, salvo lo relativo a la obtención del permiso de residencia y autorización de trabajo en el caso de extranjeros no comunitarios.

Las personas aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en su solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigirseles la responsabilidad correspondiente, en caso de falsedad y sin perjuicio, en su caso, de la exclusión del procedimiento.

6. Coste de los contratos.

El coste de cada contrato es el que se indica en el anexo correspondiente.

Las retribuciones se abonarán en doce mensualidades que incluirán el importe correspondiente a las pagas extraordinarias aplicando el prorrateo que proceda.

A las retribuciones mensuales se aplicará las retenciones que procedan de acuerdo a la legalidad vigente.

7. Características de los contratos.

- Los contratos se celebran al amparo de los artículos 23 bis y 32 bis, de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Será causa de extinción lo establecido en el artículo 52.e) del Estatuto de los Trabajadores: “Extinción del contrato por causas objetivas. En consecuencia, los contratos objeto de esta convocatoria podrán extinguirse si concurre la falta o insuficiencia de financiación que ampara la contratación, abonándose en tal supuesto, la indemnización que legalmente proceda”.
- El régimen de dedicación de los contratos será a tiempo completo. La jornada semanal será de 37,5 horas; el horario será de 8 a 15:30 horas de lunes a viernes.
- El desarrollo de los contratos se realizará en modalidad presencial y se desarrollará en las dependencias que se señalen en el anexo correspondiente.

- Será responsable del contrato, y por tanto quien organice, coordine y supervise el desarrollo del mismo, la persona que se indique en el anexo correspondiente.
- Las personas contratadas disfrutarán de 22 días hábiles de vacaciones y los permisos que procedan de acuerdo a la legalidad vigente de aplicación.
- Las personas contratadas podrán realizar, dentro de su horario laboral, actividades formativas relacionadas con el objeto de su contrato siempre que su realización sea iniciativa de este Vicerrectorado. El resto de actividades formativas que deseen realizar deberán llevarse a cabo fuera del horario de trabajo. En ningún caso estas últimas pueden interferir en dicho horario.

8. Inicio de los contratos.

La fecha estimada de inicio de los contratos es el 1 de enero de 2024. No obstante, la resolución de adjudicación definitiva de los contratos fijará la fecha de incorporación. Esta fecha no podrá ser objeto de aplazamiento, salvo en el caso de contratos con personas extranjeras no comunitarias en que quedará aplazada hasta la obtención del permiso de residencia y autorización de trabajo y hasta un máximo de tres meses. En este caso, si transcurrido dicho periodo de tres meses no se han obtenido dichos permisos, y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, se procederá a declarar desierto el procedimiento.

9. Presentación y plazo de solicitudes.

9.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

9.2. Las solicitudes se presentarán a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica de la ULL: <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/690>

No se admitirán solicitudes que no se presenten a través de dicho procedimiento de la sede. Tampoco serán admitidas las solicitudes presentadas en soporte papel.

Las solicitudes ajustadas al modelo Anexo 9 de esta convocatoria se dirigirán al Vicerrector de Investigación y Transferencia de la ULL.

9.3. Podrá presentarse solicitud para un máximo de dos contratos. En el caso de presentarse más de dos solicitudes, se tomará en consideración las dos primeras presentadas.

Cada contrato tiene una referencia para su identificación. Quedarán excluidas, sin posibilidad de subsanación, aquellas solicitudes que no identifiquen o no lo hagan de forma correcta el contrato al que se opta.

9.4. A la solicitud se acompañará:

- a) DNI o, en caso de solicitantes extranjeros, NIE o pasaporte en vigor.
- b) Titulación requerida en función del contrato al que se opte, acompañada de la credencial de homologación o equivalencia del título en el caso de titulación extranjera.

c) Traducción realizada por traductor-intérprete jurado habilitado por el Ministerio español correspondiente o de la representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero en el caso de titulaciones no expedidas en lengua castellana.

d) Diploma o certificado obtenido tras la realización de la prueba de dominio de la lengua inglesa en el nivel que se requiera según el contrato, en su caso.

e) Relación numerada de los méritos acompañada de su acreditación documental. La relación numerada de los méritos y su acreditación deberán estar en un único PDF. Los méritos deberán estar numerados en el mismo orden que en la relación.

f) Declaración responsable de veracidad de la documentación incluida en el formulario de solicitud.

Se podrán solicitar en cualquier fase del procedimiento los originales de la documentación presentada, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia.

9.3. Los datos de las personas participantes serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento. Dichas personas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales y a la oposición a su tratamiento ante la Universidad de La Laguna a través del procedimiento previsto al efecto en su sede electrónica (“Ejercicio de los derechos en materia de Protección de Datos Personales” <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/230>).

9.4. Asimismo la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la Universidad de La Laguna pueda comunicar al Servicio Público de Empleo Estatal los datos relativos al contrato que se suscriba y el consentimiento para que puedan comunicarse a terceros datos recogidos en la solicitud, con objeto del tratamiento posterior con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la vigente normativa de Protección de Datos [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento General de Protección de Datos - RGPD (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo].

9.5. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y cualquier duda que pudiera plantear la aplicación de estas, así como los problemas derivados de aspectos no contemplados en ellas, se resolverán por decisión del órgano convocante, que tendrá potestad para dictar las normas interpretativas que considere oportunas.

9.6. La unidad competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será el Servicio de Gestión de la Investigación de la ULL.

10. Criterios para la selección de solicitudes.

10.1. El baremo aplicable a cada uno de los contratos convocados será el indicado en el anexo correspondiente.

10.2. En el caso de que se incluya una entrevista con los aspirantes en el proceso de selección, la persona interesada defenderá los méritos de su candidatura en relación

al contrato ofertado, valorándose la madurez, motivación y capacidad de relacionar sus conocimientos con el objeto del contrato. Solo pasarán a la fase de entrevista quienes superen la puntuación mínima que se indica para cada contrato una vez valorados los méritos acreditados conforme al baremo.

Las entrevistas podrán celebrarse presencialmente o por videoconferencia. La Comisión evaluadora notificará a los interesados la celebración de la entrevista con una antelación mínima de dos días hábiles. En el caso de la celebración por medios telemáticos, se comunicará a los interesados los medios telemáticos mediante los que se llevará a cabo, asegurándose previamente de manera fehaciente de que todos los interesados disponen de los medios técnicos necesarios.

11. Subsanación de solicitudes. Resolución provisional y definitiva de admitidos.

11.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y una vez revisadas administrativamente, se dictará resolución con la lista provisional de personas interesadas admitidas y excluidas, concediéndose para las personas excluidas un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a su publicación para que subsanen las causas que originaron su exclusión, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen oportunas a través de la sede electrónica, accediendo al expediente generado en el momento de presentar la solicitud. Quienes no aporten la documentación requerida o no subsanen los defectos se entenderá que desisten de su solicitud de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de no quedar excluido ningún candidato de forma provisional, se procederá a publicar únicamente resolución con la lista definitiva de personas admitidas, obviándose el trámite de publicación de la lista provisional.

En el caso de que se solicite subsanación, la documentación que se aporte deberá referirse como máximo, a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. El plazo de subsanación no podrá utilizarse para añadir, completar o modificar la solicitud ni la documentación aportada en la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se presente por la persona solicitante para corregir, en su caso, los defectos subsanables señalados.

11.2. Transcurrido el plazo de subsanación, se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al procedimiento.

12. Comisión Evaluadora.

12.1. Las solicitudes definitivamente admitidas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que estará constituida por los siguientes miembros (titulares y suplentes):

Comisión titular:

Presidente: Director de Secretariado de Estrategia Científica.

Secretaria: Directora de Secretariado del Marco Jurídico de la Investigación.

Vocal: Directora de Secretariado de Promoción de la Investigación.

Comisión Suplente:

Presidente: Director del SEGAI.

Secretario: Director de Secretariado de Institutos Universitarios y Publicaciones.

Vocal: Directora de Secretariado de Prácticas y Empleabilidad.

12.2. La Comisión Evaluadora será la responsable de valorar los méritos y convocar, en su caso, a los aspirantes para la realización de una entrevista, de acuerdo con los criterios establecidos en anexo a esta convocatoria. La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. La evaluación y selección se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada con la solicitud, o en su caso, en el plazo de subsanación.

12.3. El procedimiento de actuación de la Comisión Evaluadora se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

12.4. La Comisión Evaluadora levantará acta de sus sesiones que especificará los asistentes, lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley citada en el párrafo anterior.

12.5. La Comisión Evaluadora se podrá constituir, celebrar sus sesiones, adoptar sus acuerdos y levantar actas tanto de forma presencial como a distancia, siendo obligatorio, a efectos de la constitución de la misma, la asistencia presencial o a distancia, del presidente, secretario, y la de la mitad al menos de sus miembros.

12.6. La Comisión Evaluadora elevará la correspondiente propuesta de adjudicación provisional del contrato a este Vicerrectorado, pudiendo proponer una relación de suplentes a los efectos de la posible sustitución si el candidato seleccionado renunciase en cualquier momento de la duración del contrato o a su incorporación. La relación de suplentes, en su caso, estará compuesta por aquellas personas candidatas que hayan alcanzado, al menos, la puntuación mínima requerida para superar el proceso de selección.

12.7. La Comisión podrá requerir a las personas aspirantes cualquier aclaración que sobre los méritos alegados considere oportuno, dejándose constancia de tal circunstancia en el acta de la sesión correspondiente.

13. Adjudicación provisional y definitiva.

13.1. Dictada la resolución de adjudicación provisional de los contratos, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones. Transcurrido dicho plazo y una vez examinadas las reclamaciones o alegaciones presentadas en su caso, se dictará resolución definitiva de adjudicación de los contratos. La adjudicación provisional recogerá la valoración provisional de los méritos relacionados con el baremo de la convocatoria, e indicará la puntuación obtenida en cada uno de los ítems y la puntuación total.

13.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones o alegaciones se dictará resolución definitiva de adjudicación de los contratos.

La resolución definitiva incluirá una relación de suplentes para el caso de renuncia a la incorporación o al contrato.

13.3. La resolución definitiva de concesión incluirá las instrucciones para la formalización del contrato y la fecha de incorporación de los candidatos seleccionados.

14. Publicidad.

14.1. Las resoluciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del procedimiento se publicarán en la dirección web <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/contratos-laborales-con-destino-a-la-otri/>. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación practicada de acuerdo con lo señalado en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14.2. Las fechas de publicación en la web serán determinantes para el cómputo de plazos de presentación en cualquiera de los actos administrativos que se dicten a lo largo del procedimiento.

14.3. Se podrá enviar al correo que el interesado haya consignado en la solicitud aviso de cortesía de las publicaciones realizadas. Dichos avisos no tendrán carácter de notificación y no eximen al interesado de su obligación de acceder a la web para el conocimiento de las publicaciones que se produzcan.

15. Presentación de documentación y formalización del contrato.

15.1. Para la formalización del contrato, las personas seleccionadas deberán presentar en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la resolución definitiva, la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no haber sido separado de las Administraciones Públicas en virtud de expediente disciplinario y de no hallarse inhabilitado, mediante sentencia firme, para el ejercicio de la función pública. Si el aspirante no posee la nacionalidad española, deberá presentar declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no estar incurso en ningún supuesto de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no disfrutar de beca o ayuda incompatible con el contrato.

c) Documento “Toma de datos”.

d) Comunicación de datos al pagador (modelo 145).

e) Documentación de afiliación a la Seguridad Social.

f) Certificado médico expedido por un médico colegiado español de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio de las tareas a desarrollar.

g) NIE, en el caso de extranjeros, si no se ha aportado en el plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de la documentación señalada se presentará a través del registro general de la sede electrónica de la ULL.

15.2. En el momento de la firma del contrato, se deberá presentar a efectos de su cotejo, el documento original del título académico exigido en la convocatoria o de la credencial de homologación o certificado de equivalencia en caso de titulación obtenida en el extranjero. También serán admitidos como documentación acreditativa de la autenticidad, la aportación de copia auténtica (artículo 27.2, Ley 39/2015, de 1 de octubre) o el resultado de la consulta en la web del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la que conste el código de verificación del título (<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=103>).

15.3. Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de algunos de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser contratados por esta Universidad, al margen de las responsabilidades que puedan derivar de la falsedad, ocultación o inexactitud de las circunstancias declaradas.

15.4. La no presentación de la documentación en el plazo establecido en la base 15.1 se entenderá como renuncia al contrato, en ese caso, se adjudicará el contrato a quien figure en el siguiente puesto de la relación de suplentes.

15.5. Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido, con carácter previo a la firma del contrato, la correspondiente autorización de residencia y permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso de que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de tres meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

Durante la ejecución del contrato, la persona extranjera no comunitaria debe mantener en vigor el permiso de residencia y trabajo debiendo comunicar a la ULL cualquier incidencia en relación a dicho permiso. La no renovación o revocación del permiso de trabajo y residencia conllevará la resolución del contrato.

15.6. La firma de los documentos mediante los que la persona queda vinculada con la Universidad tiene carácter personal e intransferible, siendo siempre previa a la incorporación de la persona candidata a las tareas inherentes al contrato, resultando nulo y sin efecto cualquier actuación contraria a lo anterior.

15.7. Si se produce una renuncia o baja del contratado, podrá ocupar la vacante el candidato correspondiente de la lista de suplentes.

15.8. La incorporación al puesto de trabajo no podrá bajo ningún concepto efectuarse con anterioridad a la firma del contrato y sus efectos no podrán ser anteriores a la fecha de firma del mismo.

15.9. Las tareas objeto del contrato se realizarán de forma presencial. La persona contratada deberá incorporarse a su puesto de trabajo en la fecha de inicio de la relación laboral. En el plazo de tres días hábiles a contar a partir de dicha fecha se remitirá por parte del trabajador, firmado por el responsable del contrato, certificación acreditativa de la incorporación efectiva del trabajador.

16. Periodo de prueba.

Se establece un periodo de prueba de 4 meses durante el cual se evaluará el desempeño correcto de las tareas propias del contrato y las aptitudes profesionales de la persona contratada.

Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género, que afecten a la persona trabajadora durante el periodo de prueba, interrumpen el cómputo del mismo.

Transcurrido el periodo de prueba, si este se ha superado de forma satisfactoria, el contrato producirá plenos efectos. En caso de no superarse dicho periodo, se procederá a la rescisión del contrato.

Estarán exentos de periodo de prueba quienes hayan desempeñado tareas similares con anterioridad a este contrato bajo cualquier modalidad de contratación en la ULL.

17. Suspensión del contrato.

El contrato no podrá suspenderse salvo por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción y acogimiento durante el periodo de duración del mismo.

18. Régimen de incompatibilidades.

Las personas contratadas estarán sujetas en su relación con la ULL, a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y su Reglamento.

El contrato será compatible con ayudas que financien actividades de carácter puntual tales como pago de matrícula, ayuda para asistencia a cursos, conferencias, seminarios, transporte y similares. En todo caso, las personas contratadas deberán comunicar al Servicio de Gestión de la investigación la obtención de ayudas o subvenciones, para la comprobación de su compatibilidad con el contrato.

19. Confidencialidad.

La persona contratada se compromete a mantener los principios de confidencialidad y responsabilidad respecto de toda la información a la que tenga acceso con motivo del desarrollo de sus funciones, así como a guardar el sigilo profesional de todos aquellos asuntos que se conozcan por razón de dicha actividad. Se podrá, en su caso, firmar conjuntamente con el contrato laboral, el correspondiente contrato de confidencialidad.

20. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante los Juzgados de la Jurisdicción Social, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime procedente, puede interponerse recurso de reposición ante este Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción Social en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Cristóbal de La Laguna, a 26 de septiembre de 2023.- El Vicerrector de Investigación y Transferencia (p.d. Resolución de 12.5.2023), Antonio Aparicio Juan.

ANEXO I**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (OTC) DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

REFERENCIA CONTRATO	REF. OTC2023_TM01
DENOMINACIÓN CONTRATO	Técnico medio de apoyo a la gestión económica y administrativa de acuerdos gestionados por la OTC. Área de gestión económica y Administrativa.
NUMERO DE CONTRATOS CONVOCADOS	2
LINEA DE INVESTIGACIÓN DEL CONTRATO	Las indicadas en el catálogo de líneas de investigación recogidas en la resolución del Vicerrectorado del entonces Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Campus Santa Cruz y Sur de fecha 13 de mayo de 2022.

FUNCIONES Y TAREAS A DESARROLLAR EN EL CONTRATO

- Gestión económica, gestión administrativa y seguimiento de acuerdos y proyectos de transferencia en los que la Universidad esté involucrada.
- Justificación económica de los acuerdos y proyectos de transferencia que así lo requieran.
- Comunicación con los investigadores responsables y con todos los servicios involucrados en las actividades habituales de la OTC.
- Realización de informes de participación de investigadores en acuerdos y proyectos de transferencia gestionados por la OTC.
- Elaboración de bases de datos y herramientas informáticas que sean necesarias para la gestión de la OTC.
- Preparación de eventos, jornadas de difusión y de formación relacionadas con la OTC.
- Soporte a todas las áreas de la OTC.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Duración	El contrato tiene carácter indefinido. La fecha de incorporación se indicará en la resolución definitiva de concesión de los contratos. No obstante, dado que el contrato se financia con fondos externos de carácter finalista, su duración máxima vendrá determinada por la finalización del programa o proyecto financiador o por concurrir alguna de las causas legalmente previstas. Por tanto, la insuficiencia de crédito presupuestario para el mantenimiento del contrato será causa objetiva de su extinción.
Dedicación, Jornada y horarios, Vacaciones	La prestación de servicios será a tiempo completo. La jornada de trabajo será de 37,5 horas/semana. El horario de trabajo será de 8 a 15,30 horas, de lunes a viernes. El periodo de vacaciones será de 22 días hábiles días o parte proporcional que corresponda.
Retribuciones	Coste total anual del contrato: 29.163,12 euros. Número de pagas: 12 pagas. (paga extraordinaria prorrateada en las 12 mensualidades) El importe total consignado en este apartado en concepto de coste anual de contrato incluye la cotización empresarial a la Seguridad Social.
Lugar de trabajo	Dependencias del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Edificio Central
Persona o unidad bajo cuya dirección se desarrolla el contrato	Director de Secretariado de la Oficina de Transferencia de Conocimiento
Régimen jurídico del contrato	Contrato laboral indefinido de actividades científico-técnicas (artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la innovación.

TITULACIÓN REQUERIDA

Titulación requerida para acceder al contrato: Estar en posesión de Titulación Universitaria de nivel MECES 2.
A efectos de acreditación del nivel académico requerido será válido estar en posesión del título de Licenciatura en titulaciones científico-técnicas o ingenierías afines a las requeridas, pero no el título de Máster.

BAREMO. MERITOS A VALORAR

MERITOS	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA/DESGLOSE PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia laboral en gestión económica de proyectos/convenios/contratos	Contrato o certificado firmado por responsable de la empresa en el que se consten las tareas realizadas durante el contrato y vida laboral	30 PUNTOS: 1 punto por mes trabajado
Experiencia laboral en gestión administrativa de proyectos/convenios/contratos.	Contrato o certificado firmado por responsable de la empresa en el que se consten las tareas realizadas durante el contrato y vida laboral	30 PUNTOS: 1 punto por mes trabajado
Formación específica relacionada con la transferencia de capacidades y resultados de investigación, convenios y contratos de I+D+i, innovación, sector público	Certificado emitido por la entidad organizadora de la actividad formativa donde conste su contenido y número de horas de la actividad formativa.	10 PUNTOS: -0,25 puntos por asistencia a Jornadas y/o eventos relacionados con la valorización y la transferencia de la tecnología -1 punto por cursos de duración inferior a 10 horas - 3 puntos por cursos de duración inferior a 25 horas - 5 puntos por cursos de duración superior a 25 horas)
Nivel de inglés acreditado	Diploma o certificado oficial obtenido tras la realización de la prueba de dominio del nivel correspondiente.	5 PUNTOS: -A2 o equivalente: 1 punto -B1 o equivalente: 2 puntos -B2 o equivalente: 3 puntos -C1 o equivalente: 4 puntos. -C2 o equivalente: 5 puntos (En el caso de que una persona acredite varios niveles se valorará el nivel superior)

Titulaciones de Posgrado	Título o certificación sustitutoria del título (no será valido la presentación de carta de pago por expedición de título)	5 PUNTOS: -Máster: 3 puntos -Doctorado: 5 puntos (en caso de acreditarse ambas titulaciones se valorará solo el doctorado)
Entrevista personal	En la entrevista, la persona interesada defenderá los méritos de su candidatura en relación al contrato al que opta, valorándose la madurez, motivación y capacidad de relacionar sus conocimientos con el objeto del contrato.	15 PUNTOS

La puntuación máxima total que se puede obtener en la baremación de méritos es 100. La puntuación mínima para acceder a la **entrevista es de 20 puntos** y para optar al **contrato es de 35 puntos**.

ANEXO 2**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (OTC) DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

REFERENCIA CONTRATO	OTC2023_TSS01
DENOMINACIÓN CONTRATO	Técnico Superior Senior para Coordinación del área de Valorización y la realización de actividades de valorización y tramitación de acuerdos en materia de I+D+i. Área de Valorización.
NUMERO DE CONTRATOS CONVOCADOS	1
LINEA DE INVESTIGACIÓN DEL CONTRATO	Las indicadas en el catálogo de líneas de investigación recogidas en la resolución del Vicerrectorado del entonces Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Campus Santa Cruz y Sur de fecha 13 de mayo de 2022.

FUNCIONES Y TAREAS A DESARROLLAR EN EL CONTRATO

- Coordinación del área de Valorización.
- Valorización, vigilancia tecnológica y transferencia de conocimiento a la sociedad y al entorno empresarial.
- Organización y participación en reuniones y jornadas con empresas y administraciones públicas, para el establecimiento de acuerdos y proyectos de I+D+i.
- Preparación y negociación de convenios, contratos, acuerdos marco, y cualesquiera otros acuerdos relacionados con el área.
- Asesoramiento especializado del PDI y de las entidades colaboradoras, en lo que respecta a la suscripción de acuerdos de colaboración de distinta índole, en el ámbito de la I+D+i.
- Organización y participación en eventos y jornadas para difundir y dar a conocer las tecnologías y capacidades disponibles en la ULL en sectores de interés a nivel regional, nacional e internacional.
- Preparación de eventos, jornadas de difusión y de formación relacionadas con el área y con la OTC.
- Elaboración de bases de datos y uso de las herramientas informáticas que sean necesarias para las funciones a desarrollar.
- Comunicación con los/as investigadores/as responsables y con todos los servicios involucrados en las actividades asociadas a la plaza.
- Soporte a otras áreas de la OTC.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Duración:	El contrato tiene carácter indefinido. La fecha de incorporación se indicará en la resolución definitiva de concesión de los contratos. No obstante, dado que el contrato se financia con fondos externos de carácter finalista, su duración máxima vendrá determinada por la finalización del programa o proyecto financiador o por concurrir alguna de las causas legalmente previstas. Por tanto, la insuficiencia de crédito presupuestario para el mantenimiento del contrato será causa objetiva de su extinción.
Dedicación, Jornada y horarios, Vacaciones	La prestación de servicios será a tiempo completo. La jornada de trabajo será de 37,5 horas/semana. El horario de trabajo será de 8 a 15,30 horas, de lunes a viernes. El periodo de vacaciones será de 22 días hábiles o parte proporcional que corresponda.
Retribuciones	Coste total anual del contrato: 43.076,64 euros. Número de pagas: 12 pagas. (paga extraordinaria prorrateada en las 12 mensualidades) El importe total consignado en este apartado en concepto de coste anual de contrato incluye la cotización empresarial a la Seguridad Social.
Lugar de trabajo	Dependencias del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Edificio Central
Persona o unidad bajo cuya dirección se desarrolla el contrato	Director de Secretariado de la Oficina de Transferencia de Conocimiento
Régimen jurídico del contrato	Contrato laboral indefinido de actividades científico-técnicas (artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la innovación.

TITULACIÓN REQUERIDA**Titulación requerida para acceder al contrato:**

Estar en posesión de Titulación Universitaria de nivel MECES 4 en Titulaciones de Ciencias o Ingenierías.

Estar en posesión del nivel B2 de inglés.

BAREMO. MERITOS A VALORAR

MERITOS	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA/DESGLOSE PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia laboral en valorización, transferencia tecnológica y de conocimiento a la sociedad	Contrato o certificado firmado por responsable de la empresa en el que se consten las tareas realizadas durante el contrato y vida laboral	30 PUNTOS: 1 punto por mes trabajado
Experiencia laboral en preparación y negociación de convenios, contratos, acuerdos marco, y cualesquiera otros acuerdos relacionados con el área	Contrato o certificado firmado por responsable de la empresa en el que se consten las tareas realizadas durante el contrato y vida laboral	30 PUNTOS: 1 punto por mes trabajado
Organización y/o participación como ponente en actividades de la difusión de la investigación y de la transferencia	Certificado de la entidad organizadora de la actividad	5 PUNTOS: 1 punto por cada mérito acreditado
Experiencia en coordinación de equipos	Certificado acreditativo	10 PUNTOS: 1 punto/mes trabajado
Nivel de inglés acreditado	Diploma o certificado oficial obtenido tras la realización de la prueba de dominio del nivel correspondiente.	5 PUNTOS: -4 puntos C1 o equivalente -5 puntos C2 o equivalente

Formación específica relacionada con la valorización y transferencia de capacidades y resultados de investigación, convenios y contratos de I+D+i, innovación, marketing, sector público	Certificado emitido por la entidad organizadora de la actividad formativa donde conste su contenido y número de horas de la actividad formativa.	5 PUNTOS: -0,25 puntos por asistencia a Jornadas y/o eventos relacionados con la valorización y la transferencia de la tecnología -1 punto por cursos de duración inferior a 10 horas -3 puntos por cursos de duración inferior a 25 horas - 5 puntos por cursos de duración superior a 25 horas
Entrevista personal	En la entrevista, la persona interesada defenderá los méritos de su candidatura en relación al contrato al que opta, valorándose la madurez, motivación y capacidad de relacionar sus conocimientos con el objeto del contrato.	15 PUNTOS

La puntuación máxima total que se puede obtener en la baremación de méritos es 100. La puntuación mínima para acceder a la **entrevista es de 40 puntos** y para optar al **contrato es de 55 puntos**.

ANEXO 3**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (OTC) DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

REFERENCIA CONTRATO	OTC2023_TS01
DENOMINACIÓN CONTRATO	Contrato de Técnico Superior dedicado a la valorización de la actividad investigadora y sus resultados. Área de Valorización
NUMERO DE CONTRATOS CONVOCADOS	1
LINEA DE INVESTIGACIÓN DEL CONTRATO	Las indicadas en el catálogo de líneas de investigación recogidas en la resolución del Vicerrectorado del entonces Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Campus Santa Cruz y Sur de fecha 13 de mayo de 2022.

FUNCIONES Y TAREAS A DESARROLLAR EN EL CONTRATO

- Valorización, vigilancia tecnológica y transferencia de conocimiento a la sociedad y al entorno empresarial.
- Elaboración del catálogo de oferta científico-tecnológica de la ULL.
- Realización de actividades de gestión económica y gestión administrativa en el área de Valorización.
- Participación en eventos y jornadas para difundir y dar a conocer las tecnologías y capacidades disponibles en la ULL, en sectores de interés a nivel regional, nacional e internacional.
- Elaboración de bases de datos y uso de las herramientas informáticas que sean necesarias para las funciones a desarrollar.
- Colaboración en preparación de eventos, jornadas de difusión y de formación relacionadas con el área y con la OTC.
- Soporte dentro del área, y a otras áreas de la OTC.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Duración:	El contrato tiene carácter indefinido. La fecha de incorporación se indicará en la resolución definitiva de concesión de los contratos. No obstante, dado que el contrato se financia con fondos externos de carácter finalista, su duración máxima vendrá determinada por la finalización del programa o proyecto financiador o por concurrir alguna de las causas legalmente previstas. Por tanto, la insuficiencia de crédito presupuestario para el mantenimiento del contrato será causa objetiva de su extinción.
Dedicación, Jornada y horarios, Vacaciones	La prestación de servicios será a tiempo completo. La jornada de trabajo será de 37,5 horas/semana. El horario de trabajo será de 8 a 15,30 horas, de lunes a viernes. El periodo de vacaciones será de 22 días hábiles o parte proporcional que corresponda.
Retribuciones	Coste total anual del contrato: 34.859,16 euros. Número de pagas: 12 pagas. (paga extraordinaria prorrateada en las 12 mensualidades). El importe total consignado en este apartado en concepto de coste anual de contrato incluye la cotización empresarial a la Seguridad Social.
Lugar de trabajo	Dependencias del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Edificio Central
Persona o unidad bajo cuya dirección se desarrolla el contrato	Director de Secretariado de la Oficina de Transferencia de Conocimiento.
Régimen jurídico del contrato	Contrato laboral indefinido de actividades científico-técnicas (artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la innovación.

TITULACIÓN REQUERIDA**Titulación requerida para acceder al contrato:**

Estar en posesión de Titulación Universitaria de nivel MECES 2 en Titulaciones de Ciencias o Ingenierías.

A efectos de acreditación del nivel académico requerido será válido estar en posesión del título de Licenciatura en titulaciones científico-técnicas o ingenierías afines a las requeridas, pero no el título de Máster

Estar en posesión del nivel B2 de inglés.

BAREMO. MERITOS A VALORAR

MERITOS	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA/DESGLOSE PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia laboral en valorización, vigilancia tecnológica y transferencia de conocimiento a la sociedad	Contrato o certificado firmado por responsable de la empresa en el que se consten las tareas realizadas durante el contrato y vida laboral	30 PUNTOS: 1 punto por mes trabajado
Experiencia profesional en acciones relacionadas con la promoción de la investigación y transferencia	Contrato o certificado firmado por responsable de la empresa en el que se consten las tareas realizadas durante el contrato y vida laboral	30 PUNTOS: 1 punto por mes trabajado
Nivel de inglés acreditado	Diploma o certificado oficial obtenido tras la realización de la prueba de dominio del nivel correspondiente.	5 PUNTOS: 4 puntos C1 o equivalente 5 puntos C2 o equivalente

Formación específica relacionada con la valorización y transferencia de capacidades y resultados de investigación, convenios y contratos de I+D+i, innovación, marketing, sector público	Certificado emitido por la entidad organizadora del curso donde conste su contenido y número de horas del curso.	10 PUNTOS: 0,25 puntos por asistencia a Jornadas y/o eventos relacionados con la valorización y la transferencia de la tecnología
		1 punto por cursos de duración inferior a 10 horas 3 puntos por cursos de duración inferior a 25 horas 5 puntos por cursos de duración superior a 25 horas
Titulaciones de Posgrado	Título o certificación sustitutoria del título (no será válido la presentación de carta de pago por expedición de título)	10 PUNTOS: Máster: 5 puntos Doctorado: 10 puntos (en caso de acreditarse ambas titulaciones se valorará solo el doctorado)
Entrevista personal	En la entrevista, la persona interesada defenderá los méritos de su candidatura en relación al contrato al que opta, valorándose la madurez, motivación y capacidad de relacionar sus conocimientos con el objeto del contrato.	15 PUNTOS

La puntuación máxima total que se puede obtener en la baremación de méritos es 100. La puntuación mínima para acceder a la **entrevista es de 30 puntos** y para optar al **contrato es de 45 puntos**.

ANEXO 4**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (OTC) DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

REFERENCIA CONTRATO	OTC2023_TS02
DENOMINACIÓN CONTRATO	Contrato de Técnico Superior dedicado a la tramitación y gestión de acuerdos en materia de I+D+i. Área de Valorización
NUMERO DE CONTRATOS CONVOCADOS	1
LÍNEA DE INVESTIGACION DEL CONTRATO	Las indicadas en el catálogo de líneas de investigación recogidas en la resolución del Vicerrectorado del entonces Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Campus Santa Cruz y Sur de fecha 13 de mayo de 2022.

FUNCIONES Y TAREAS A DESARROLLAR EN EL CONTRATO

- Organización y participación en reuniones y jornadas con empresas y administraciones públicas, para el establecimiento de acuerdos y proyectos de I+D+i.
- Preparación y negociación de convenios, contratos, acuerdos marco, y cualesquiera otros acuerdos tramitados por el área.
- Seguimiento de acuerdos suscritos en el área de Valorización.
- Elaboración de bases de datos y uso de las herramientas informáticas que sean necesarias para las funciones a desarrollar.
- Colaboración en preparación de eventos, jornadas de difusión y de formación relacionadas con el área y con la OTC.
- Soporte dentro del área, y a otras áreas de la OTC.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Duración:	El contrato tiene carácter indefinido. La fecha de incorporación se indicará en la resolución definitiva de concesión de los contratos. No obstante, dado que el contrato se financia con fondos externos de carácter finalista, su duración máxima vendrá determinada por la finalización del programa o proyecto financiador o por concurrir alguna de las causas legalmente previstas. Por tanto, la insuficiencia de crédito presupuestario para el mantenimiento del contrato será causa objetiva de su extinción.
Dedicación, Jornada y horarios, Vacaciones	La prestación de servicios será a tiempo completo. La jornada de trabajo será de 37,5 horas/semana. El horario de trabajo será de 8 a 15,30 horas, de lunes a viernes. El periodo de vacaciones será de 22 días hábiles o parte proporcional que corresponda.
Retribuciones	Coste total anual del contrato: 34.859,16 euros. Número de pagas: 12 pagas. (paga extraordinaria prorrateada en las 12 mensualidades). El importe total consignado en este apartado en concepto de coste anual de contrato incluye la cotización empresarial a la Seguridad Social.
Lugar de trabajo	Dependencias del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Edificio Central
Persona o unidad bajo cuya dirección se desarrolla el contrato	Director de Secretariado de la Oficina de Transferencia de Conocimiento
Régimen jurídico del contrato	Contrato laboral indefinido de actividades científico-técnicas (artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la innovación.

TITULACIÓN REQUERIDA**Titulación requerida para acceder al contrato:**

Estar en posesión de Titulación Universitaria de nivel MECES 2 en Titulaciones de Ciencias o Ciencias Sociales.

A efectos de acreditación del nivel académico requerido será válido estar en posesión del título de Licenciatura en titulaciones científico-técnicas o ingenierías afines a las requeridas, pero no el título de Máster

Estar en posesión del nivel B2 de inglés.

BAREMO. MERITOS A VALORAR

MERITOS	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA/DESGLOSE PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia laboral en preparación y negociación de convenios, contratos, acuerdos marco, y cualesquiera otros acuerdos relacionados con el área	Contrato o certificado firmado por responsable de la empresa en el que se consten las tareas realizadas durante el contrato y vida laboral	30 PUNTOS: 1 punto por mes trabajado
Experiencia laboral en gestión de convenios, contratos	Contrato o certificado firmado por responsable de la empresa en el que se consten las tareas realizadas durante el contrato y vida laboral	30 PUNTOS: 1 punto por mes trabajado
Nivel de inglés acreditado	Diploma o certificado oficial obtenido tras la realización de la prueba de dominio del nivel correspondiente.	5 PUNTOS: 4 puntos C1 o equivalente 5 puntos C2 o equivalente

Formación específica relacionada con la valorización y transferencia de capacidades y resultados de investigación, convenios y contratos de I+D+i, innovación, marketing, sector público	Certificado emitido por la entidad organizadora del curso donde conste su contenido y número de horas del curso.	10 PUNTOS: 0,25 puntos por asistencia a Jornadas y/o eventos relacionados con la valorización y la transferencia de la tecnología 1 punto por cursos de duración inferior a 10 horas 3 puntos por cursos de duración inferior a 25 horas 5 puntos por cursos de duración superior a 25 horas
Titulaciones de Posgrado	Título o certificación sustitutoria del título (no será válido la presentación de carta de pago por expedición de título)	10 PUNTOS: Máster: 5 puntos Doctorado: 10 puntos (en caso de acreditarse ambas titulaciones se valorará solo el doctorado)
Entrevista personal	En la entrevista, la persona interesada defenderá los méritos de su candidatura en relación al contrato al que opta, valorándose la madurez, motivación y capacidad de relacionar sus conocimientos con el objeto del contrato.	15 PUNTOS

La puntuación máxima total que se puede obtener en la baremación de méritos es 100. La puntuación mínima para acceder a la **entrevista es de 30 puntos** y para optar al **contrato es de 45 puntos**.

ANEXO 5**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (OTC) DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

REFERENCIA CONTRATO	OTC2023_TS03
DENOMINACIÓN CONTRATO	Técnico Superior para coordinación del área de Promoción y Gestión de Proyectos de Investigación Nacionales, Regionales y Locales de la OTC. Área de proyectos
NUMERO DE CONTRATOS CONVOCADOS	1
LINEA DE INVESTIGACIÓN DEL CONTRATO	Las indicadas en el catálogo de líneas de investigación recogidas en la resolución del Vicerrectorado del entonces Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Campus Santa Cruz y Sur de fecha 13 de mayo de 2022.

FUNCIONES Y TAREAS A DESARROLLAR EN EL CONTRATO

- Coordinación del área.
- Supervisión de la elegibilidad y ejecución de los gastos de proyectos competitivos.
- Apoyo a los investigadores principales y colaboradores en la gestión económica y administrativa de los proyectos de investigación competitivos y de transferencia.
- Asesoramiento en la elaboración y tramitación de los informes de seguimiento y finales de los proyectos.
- Colaboración en la elaboración de eventos científicos (reuniones de trabajo, seminarios, profesores invitados, etc.) al amparo de proyectos competitivos y de transferencia.
- Promoción, búsqueda de convocatorias competitivas en materia de investigación y asesoramiento al personal investigador en la gestión de las solicitudes.
- Comunicación con los/as investigadores/as responsables y con todos los servicios involucrados en la Promoción y Gestión de Proyectos de Investigación Nacionales, Regionales y Locales.
- Preparación de eventos, jornadas de difusión y de formación relacionadas con el área y con la OTC.
- Soporte a otras áreas de la OTC.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Duración:	El contrato tiene carácter indefinido. La fecha de incorporación se indicará en la resolución definitiva de concesión de los contratos. No obstante, dado que el contrato se financia con fondos externos de carácter finalista, su duración máxima vendrá determinada por la finalización del programa o proyecto financiador o por concurrir alguna de las causas legalmente previstas. Por tanto, la insuficiencia de crédito presupuestario para el mantenimiento del contrato será causa objetiva de su extinción.
Dedicación, Jornada y horarios, Vacaciones	La prestación de servicios será a tiempo completo. La jornada de trabajo será de 37,5 horas/semana. El horario de trabajo será de 8 a 15,30 horas, de lunes a viernes. El periodo de vacaciones será de 22 días hábiles o parte proporcional que corresponda.
Retribuciones	Coste total anual del contrato: 34.859,16 euros. Número de pagas: 12 pagas. (paga extraordinaria prorrateada en las 12 mensualidades). El importe total consignado en este apartado en concepto de coste anual de contrato incluye la cotización empresarial a la Seguridad Social.
Lugar de trabajo	Dependencias del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Edificio Central
Persona o unidad bajo cuya dirección se desarrolla el contrato	Director de secretariado de la Oficina de Transferencia de Conocimiento
Régimen jurídico del contrato	Contrato laboral indefinido de actividades científico-técnicas (artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la innovación.

TITULACIÓN REQUERIDA

Titulación requerida para acceder al contrato:

Estar en posesión de Titulación Universitaria de nivel MECES 2 en Titulaciones de Ciencias Sociales.
A efectos de acreditación del nivel académico requerido será válido estar en posesión del título de Licenciatura en titulaciones científico-técnicas o ingenierías afines a las requeridas, pero no el título de Máster

BAREMO. MERITOS A VALORAR

MERITOS	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA/DESGLOSE PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia laboral en gestión económica y administrativa de proyectos de investigación y transferencia	Contrato o certificado firmado por responsable de la empresa en el que se consten las tareas realizadas durante el contrato y vida laboral	30 PUNTOS: 1 punto por mes trabajado
Experiencia laboral en promoción de proyectos de investigación y transferencia	Contrato o certificado firmado por responsable de la empresa en el que se consten las tareas realizadas durante el contrato y vida laboral	30 PUNTOS: 1 punto por mes trabajado
Experiencia en coordinación de equipos		10 PUNTOS: 1 punto/mes trabajado
Nivel de inglés acreditado	Diploma o certificado oficial obtenido tras la realización de la prueba de dominio del nivel correspondiente	5 PUNTOS: 1 punto A2 o equivalente 2 puntos B1 o equivalente 3 puntos B2 o equivalente 4 puntos C1 o equivalente 5 puntos C2 o equivalente
Titulaciones de Posgrado	Título o certificación sustitutoria del título (no será válido la presentación de carta de pago por expedición de título)	5 PUNTOS: Máster: 3 puntos Doctorado: 5 puntos

Formación específica relacionada con gestión económica y/o administrativa de proyectos, sector público, ofimática, innovación y transferencia, así como asistencia a Jornadas y/o eventos relacionados con la Transferencia	Certificado emitido por la entidad organizadora del curso donde conste su contenido y número de horas del curso.	5 PUNTOS: 0,25 puntos por asistencia a Jornadas y/o eventos relacionados con la valorización y la transferencia de la tecnología 1 punto por cursos de duración inferior a 10 horas 3 puntos por cursos de duración inferior a 25 horas 5 puntos por cursos de duración superior a 25 horas.
Entrevista personal	En la entrevista, la persona interesada defenderá los méritos de su candidatura en relación al contrato al que opta, valorándose la madurez, motivación y capacidad de relacionar sus conocimientos con el objeto del contrato.	15 PUNTOS

La puntuación máxima total que se puede obtener en la baremación de méritos es 100. La puntuación mínima para acceder a la **entrevista es de 30 puntos** y para optar al **contrato es de 45 puntos**.

ANEXO 6**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (OTC) DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

REFERENCIA CONTRATO	OTC2023_TM02
DENOMINACIÓN CONTRATO	Técnicos Medios dedicados a la Promoción y Gestión de Proyectos de Investigación Nacionales, Regionales y Locales. Área de Proyectos
NUMERO DE CONTRATOS CONVOCADOS	4
LINEA DE INVESTIGACIÓN DEL CONTRATO	Las indicadas en el catálogo de líneas de investigación recogidas en la resolución del Vicerrectorado del entonces Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Campus Santa Cruz y Sur de fecha 13 de mayo de 2022.

FUNCIONES Y TAREAS A DESARROLLAR EN EL CONTRATO

- Supervisión de la elegibilidad y ejecución de los gastos de proyectos competitivos.
- Apoyo a los investigadores principales y colaboradores en la gestión económica y administrativa de los proyectos de investigación competitivos y de transferencia.
- Asesoramiento en la elaboración y tramitación de los informes de seguimiento y finales de los proyectos.
- Colaboración en la elaboración de eventos científicos (reuniones de trabajo, seminarios, profesores invitados, etc.) al amparo de proyectos competitivos y de transferencia.
- Promoción, búsqueda de convocatorias competitivas en materia de investigación y asesoramiento al personal investigador en la gestión de las solicitudes.
- Colaboración en preparación de eventos, jornadas de difusión y de formación relacionadas con el área y con la OTC.
- Soporte a otras áreas de la OTC.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Duración:	El contrato tiene carácter indefinido. La fecha de incorporación se indicará en la resolución definitiva de concesión de los contratos. No obstante, dado que el contrato se financia con fondos externos de carácter finalista, su duración máxima vendrá determinada por la finalización del programa o proyecto financiador o por concurrir alguna de las causas legalmente previstas. Por tanto, la insuficiencia de crédito presupuestario para el mantenimiento del contrato será causa objetiva de su extinción.
Dedicación, Jornada y horarios, Vacaciones	La prestación de servicios será a tiempo completo. La jornada de trabajo será de 37,5 horas/semana. El horario de trabajo será de 8 a 15,30 horas, de lunes a viernes. El periodo de vacaciones será de 22 días hábiles o parte proporcional que corresponda.
Retribuciones	Coste total anual del contrato: 29.163,12 euros. Número de pagas: 12 pagas. (paga extraordinaria prorrateada en las 12 mensualidades). El importe total consignado en este apartado en concepto de coste anual de contrato incluye la cotización empresarial a la Seguridad Social.
Lugar de trabajo	Dependencias del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Edificio Central
Persona o unidad bajo cuya dirección se desarrolla el contrato	Director de Secretariado de la Oficina de Transferencia de Conocimiento
Régimen jurídico del contrato	Contrato laboral indefinido de actividades científico-técnicas (artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la innovación.

TITULACIÓN REQUERIDA

Titulación requerida para acceder al contrato:

Estar en posesión de Titulación Universitaria de nivel MECES 2 de Ciencias o Ciencias Sociales.

A efectos de acreditación del nivel académico requerido será válido estar en posesión del título de Licenciatura en titulaciones científico-técnicas o ingenierías afines a las requeridas, pero no el título de Máster

BAREMO. MERITOS A VALORAR

MERITOS	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA/DESGLOSE PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia laboral en gestión económica y administrativa de proyectos de investigación y transferencia	Contrato o certificado firmado por responsable de la empresa en el que se consten las tareas realizadas durante el contrato y vida laboral	30 PUNTOS: 1 punto por mes trabajado
Experiencia laboral en promoción de proyectos de investigación y transferencia	Contrato o certificado firmado por responsable de la empresa en el que se consten las tareas realizadas durante el contrato y vida laboral	30 PUNTOS: 1 punto por mes trabajado
Nivel de inglés acreditado	Diploma o certificado oficial obtenido tras la realización de la prueba de dominio del nivel correspondiente	5 PUNTOS: 1 punto A2 o equivalente 2 puntos B1 o equivalente 3 puntos B2 o equivalente 4 puntos C1 o equivalente 5 puntos C2 o equivalente
Titulaciones de Posgrado	Título o certificación sustitutoria del título (no será válido la presentación de carta de pago por expedición de título)	5 PUNTOS: Máster: 3 puntos Doctorado: 5 puntos
Formación específica relacionada con gestión económica, transferencia de resultados de investigación, innovación y herramientas informáticas, así como asistencia a Jornadas y/o eventos relacionados con la Transferencia	Certificado emitido por la entidad organizadora del curso donde conste su contenido y número de horas del curso.	15 PUNTOS: 0,25 puntos por asistencia a Jornadas y/o eventos relacionados con la valorización y la transferencia de la tecnología 1 punto por cursos de duración inferior a 10 horas 3 puntos por cursos de duración inferior a 25 horas 5 puntos por cursos de duración superior a 25 horas



Entrevista personal	En la entrevista, la persona interesada defenderá los méritos de su candidatura en relación al contrato al que opta, valorándose la madurez, motivación y capacidad de relacionar sus conocimientos con el objeto del contrato.	15 PUNTOS
---------------------	---	-----------

La puntuación máxima total que se puede obtener en la baremación de méritos es 100. La puntuación mínima para acceder a la **entrevista es de 20 puntos** y para optar al **contrato es de 35 puntos**.

ANEXO 7**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (OTC) DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

REFERENCIA CONTRATO	OTC2023_TSS02
DENOMINACIÓN CONTRATO	Técnico Superior Senior para coordinación del área de Protección y Comercialización de resultados de la ULL. Área de Protección
NUMERO DE CONTRATOS CONVOCADOS	1
LINEA DE INVESTIGACION DEL CONTRATO	Las indicadas en el catálogo de líneas de investigación recogidas en la resolución del Vicerrectorado del entonces Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Campus Santa Cruz y Sur de fecha 13 de mayo de 2022.

FUNCIONES Y TAREAS A DESARROLLAR EN EL CONTRATO

- Coordinación del área
- Asesoramiento en materia de patentes y otros títulos de propiedad industrial e intelectual asociados a resultados de investigación.
- Gestión de títulos de propiedad industrial e intelectual (patentes, modelos de utilidad, marcas, diseños industriales, variedades vegetales, registros de software, etc.): preparación y presentación de solicitudes, contestaciones a suspensos y oposiciones, mantenimiento, extensión internacional, etc.
- Realización de estudios de patentabilidad, evaluación y valoración de tecnologías.
- Redacción de memorias de patentes y otros documentos técnicos.
- Promoción y difusión de la cartera de Patentes.
- Redacción, gestión y negociación de Acuerdos de Transferencia (Acuerdos Licencia, Confidencialidad, Co-titularidad, Cesión de Derechos, Transferencia de Material, Cesión/Transferencia de Datos).
- Preparación y realización de actividades formativas para la comunidad universitaria en materia de propiedad industrial e intelectual.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Duración	<p>El contrato tiene carácter indefinido. La fecha de incorporación se indicará en la resolución definitiva de concesión de los contratos.</p> <p>No obstante, dado que el contrato se financia con fondos externos de carácter finalista, su duración máxima vendrá determinada por la finalización del programa o proyecto financiador o por concurrir alguna de las causas legalmente previstas. Por tanto, la insuficiencia de crédito presupuestario para el mantenimiento del contrato será causa objetiva de su extinción.</p>
Dedicación, Jornada y horarios, Vacaciones	<p>La prestación de servicios será a tiempo completo.</p> <p>La jornada de trabajo será de 37,5 horas/semana.</p> <p>El horario de trabajo será de 8 a 15,30 horas, de lunes a viernes.</p> <p>El periodo de vacaciones será de 22 días hábiles o parte proporcional que corresponda.</p>
Retribuciones	<p>Coste total anual del contrato: 43.076,64 euros.</p> <p>Número de pagas: 12 pagas. (paga extraordinaria prorrateada en las 12 mensualidades).</p> <p>El importe total consignado en este apartado en concepto de coste anual de contrato incluye la cotización empresarial a la Seguridad Social.</p>
Lugar de trabajo	<p>Dependencias del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Edificio Central</p>
Persona o unidad bajo cuya dirección se desarrolla el contrato	<p>Director de Secretariado de la Oficina de Transferencia de Conocimiento.</p>
Régimen jurídico del contrato	<p>Contrato laboral indefinido de actividades científico-técnicas (artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la innovación.</p>

TITULACIÓN REQUERIDA**Titulación requerida para acceder al contrato:**

Estar en posesión de Titulación Universitaria de nivel MECES 4 en Titulaciones de Ciencias o Ingenierías.

Estar en posesión del nivel B2 de inglés.

BAREMO. MERITOS A VALORAR

MERITOS	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA/DESGLOSE PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia acreditada en redacción y gestión de títulos de propiedad industrial e intelectual (patentes, modelos de utilidad, signos distintivos, variedades vegetales, software, bases de datos, etc.)	Contrato o certificado firmado por responsable de la empresa en el que se consten las tareas realizadas durante el contrato y vida laboral	20 PUNTOS: 1 punto por mes trabajado
Experiencia acreditada en gestión y registros de títulos de propiedad intelectual (programas de ordenador, contenido audiovisual, etc.); la gestión de marcas registradas	Contrato o certificado firmado por responsable de la empresa en el que se consten las tareas realizadas durante el contrato y vida laboral	20 PUNTOS 1 punto/mes trabajado
Experiencia acreditada en redacción y negociación de acuerdos de transferencia (MTA, NDA, DTA, Acuerdos de Confidencialidad, Acuerdos de Licencia, Acuerdos de Cesión de Derechos y Acuerdos de Cotitularidad)	Contrato o certificado firmado por responsable de la empresa en el que se consten las tareas realizadas durante el contrato y vida laboral	20 PUNTOS 1 punto/mes trabajado

Experiencia acreditada en la difusión social del conocimiento y la transferencia de la investigación. En este apartado se valorará la organización de eventos relacionados con la protección y difusión de resultados de investigación	Contrato o certificado firmado por responsable de la empresa en el que se consten las tareas realizadas durante el contrato y vida laboral	5 PUNTOS 1 punto/aportación
Experiencia en coordinación de equipos	Certificado acreditativo	5 PUNTOS 1 punto/mes
Formación específica relativa a la transferencia de la investigación y del conocimiento, en particular sobre la gestión, redacción y registro de propiedad industrial e intelectual. Así como asistencia a Jornadas y/o eventos relacionados con la Transferencia	Certificado emitido por la entidad organizadora de la actividad formativa donde conste su contenido y número de horas del curso.	10 PUNTOS: 0,25 puntos por asistencia a Jornadas y/o eventos relacionados con la valorización y la transferencia de la tecnología 1 punto por cursos de duración inferior a 10 horas 3 puntos por cursos de duración inferior a 25 horas 5 puntos por cursos de duración superior a 25 horas
Nivel de inglés acreditado	Diploma o certificado oficial obtenido tras la realización de la prueba de dominio del nivel correspondiente	5 PUNTOS: 4 puntos C1 o equivalente 5 puntos C2 o equivalente
Entrevista personal	En la entrevista, la persona interesada defenderá los méritos de su candidatura en relación al contrato al que opta, valorándose la madurez, motivación y capacidad de relacionar sus conocimientos con el objeto del contrato.	15 PUNTOS

La puntuación máxima total que se puede obtener en la baremación de méritos es 100. La puntuación mínima para acceder a la **entrevista es de 40 puntos** y para optar al **contrato es de 55 puntos**.

ANEXO 8**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (OTC) DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

REFERENCIA CONTRATO	OTC2023_TS04
DENOMINACIÓN CONTRATO	Técnico Superior de apoyo al área de Protección y Comercialización de resultados de la ULL. Área de Protección
NUMERO DE CONTRATOS CONVOCADOS	1
LINEA DE INVESTIGACION DEL CONTRATO	Las indicadas en el catálogo de líneas de investigación recogidas en la resolución del Vicerrectorado del entonces Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Campus Santa Cruz y Sur de fecha 13 de mayo de 2022.

FUNCIONES Y TAREAS A DESARROLLAR EN EL CONTRATO

- Actualización y mantenimiento de las bases de datos de propiedad industrial e intelectual, invenciones y documentos relacionados con la gestión de IPR.
- Apoyo en la identificación de resultados de I+D y/o conocimiento potencialmente transferible al tejido empresarial.
- Apoyo en la gestión de títulos de propiedad industrial e intelectual (patentes, modelos de utilidad, marcas, diseños industriales, variedades vegetales, registros de software, etc).
- Revisión de memorias de patentes y otros documentos técnicos.
- Mantenimiento, promoción y difusión de la cartera de Patentes y modelos de utilidad en distintos portales.
- Apoyo en la redacción y gestión de Acuerdos de Transferencia (Acuerdos Licencia, Confidencialidad, Co-titularidad, Cesión de Derechos, Transferencia de Material, Cesión/Transferencia de Datos).
- Apoyo en la organización de actividades formativas para la comunidad universitaria en materia de propiedad industrial e intelectual

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Duración:	El contrato tiene carácter indefinido. La fecha de incorporación se indicará en la resolución definitiva de concesión de los contratos. No obstante, dado que el contrato se financia con fondos externos de carácter finalista, su duración máxima vendrá determinada por la finalización del programa o proyecto financiador o por concurrir alguna de las causas legalmente previstas. Por tanto, la insuficiencia de crédito presupuestario para el mantenimiento del contrato será causa objetiva de su extinción.
Dedicación, Jornada y horarios, Vacaciones	La prestación de servicios será a tiempo completo. La jornada de trabajo será de 37,5 horas/semana. El horario de trabajo será de 8 a 15,30 horas, de lunes a viernes. El periodo de vacaciones será de 22 días hábiles o parte proporcional que corresponda.
Retribuciones	Coste total anual del contrato: 34.859,16 euros. Número de pagas: 12 pagas. (paga extraordinaria prorrateada en las 12 mensualidades). El importe total consignado en este apartado en concepto de coste anual de contrato incluye la cotización empresarial a la Seguridad Social.
Lugar de trabajo	Dependencias del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Edificio Central
Persona o unidad bajo cuya dirección se desarrolla el contrato	Director de Secretariado de la Oficina de Transferencia de Conocimiento.
Régimen jurídico del contrato	Contrato laboral indefinido de actividades científico-técnicas (artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la innovación.

TITULACIÓN REQUERIDA**Titulación requerida para acceder al contrato:**

Estar en posesión de Titulación Universitaria de nivel MECES 3 en Titulaciones de en Ciencias o Ciencias de la Salud.

Estar en posesión del nivel B2 de inglés.

BAREMO. MERITOS A VALORAR

MERITOS	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA/DESGLOSE PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia acreditada en redacción y gestión de títulos de propiedad industrial e intelectual (patentes, modelos de utilidad, signos distintivos, variedades vegetales, software, bases de datos, etc.)	Contrato o certificado firmado por responsable de la empresa en el que se consten las tareas realizadas durante el contrato y vida laboral	20 PUNTOS: 1 punto por mes trabajado
Experiencia acreditada en gestión y registros de títulos de propiedad intelectual (programas de ordenador, contenido audiovisual, etc.); la gestión de marcas registradas	Contrato o certificado firmado por responsable de la empresa en el que se consten las tareas realizadas durante el contrato y vida laboral	20 PUNTOS 1 punto/mes trabajado

Experiencia acreditada en redacción y negociación de acuerdos de transferencia (MTA, NDA, DTA, Acuerdos de Confidencialidad, Acuerdos de Licencia, Acuerdos de Cesión de Derechos y Acuerdos de Cotitularidad)	Contrato o certificado firmado por responsable de la empresa en el que se consten las tareas realizadas durante el contrato y vida laboral	15 PUNTOS 1 punto/mes trabajado
Experiencia con tratamiento y análisis de datos científicos	Contrato o certificado firmado por responsable de la empresa en el que se consten las tareas realizadas durante el contrato y vida laboral	5 PUNTOS: 1 punto/mes
Formación específica relativa a la transferencia de la investigación y del conocimiento, en particular sobre la gestión, redacción y registro de propiedad industrial e intelectual. Así como asistencia a Jornadas y/o eventos relacionados con la Transferencia	Certificado emitido por la entidad organizadora de la actividad formativa donde conste su contenido y número de horas de dicha actividad.	10 PUNTOS: 0,25 puntos por asistencia a Jornadas y/o eventos relacionados con la valorización y la transferencia de la tecnología 1 punto por cursos de duración inferior a 10 horas 3 puntos por cursos de duración inferior a 25 horas 5 puntos por cursos de duración superior a 25 horas
Titulaciones de Posgrado	Título o certificación sustitutoria del título (no será válido la presentación de carta de pago por expedición de título)	10 PUNTOS: Máster 5 puntos MBA/Máster en gestión de la Innovación/Máster en Propiedad Intelectual/Doctorado 10 puntos en caso de acreditarse ambas titulaciones se valorará solo el doctorado)

Nivel de inglés acreditado	Diploma o certificado oficial obtenido tras la realización de la prueba de dominio del nivel correspondiente	5 PUNTOS: 4 puntos C1 o equivalente 5 puntos C2 o equivalente
Entrevista personal	En la entrevista, la persona interesada defenderá los méritos de su candidatura en relación al contrato al que opta, valorándose la madurez, motivación y capacidad de relacionar sus conocimientos con el objeto del contrato.	15 PUNTOS

La puntuación máxima total que se puede obtener en la baremación de méritos es 100. La puntuación mínima para acceder a la **entrevista es de 30 puntos** y para optar al **contrato es de 45 puntos**.